



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-22/2022

01 DE JUNIO DE 2022.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce y treinta horas del uno de junio de dos mil veintidós.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GRAL. DE BRIGADA	MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA
Directores:	SR. CNEL. ART. DEM	JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
	SR. CNEL. PA. DEM	ARQUIMIDES VILLATORO REYES
	SR. CAP. DE FGTA. DEM	JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES
	SR. CAP. INF.	ALIRIO ELI TORRES TREJO
	SRA. TTE. DE NAVÍO	MARINLIZ IRENE CHICAS DE ALFARO
	SR. LICENCIADO	YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE	JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-21/2022 DE FECHA 24MAY022.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Propuesta de Colocación de Depósito a Plazo.
 - B.- Ratificación del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto 2023.
 - C.- Actualización del Reglamento del Comité de Calidad.
 - D.- Solicitud de autorización del proceso de Libre Gestión LG3-26-2022 "Servicio de Remodelación de Instalaciones de la Clínica Empresarial IPSFA."
 - E.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-21/2022 DE FECHA 24MAY022.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-21/2022 de fecha 24 de mayo de 2022.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Propuesta de Colocación de Depósito a Plazo.

El señor Gerente General informó que este punto lo presentaría el Lic. Haris Cerón, Gerente Financiero, quién inició la exposición presentando el marco regulatorio para realizar las inversiones en depósitos a plazo establecido en el Art. 12 literal ñ) y Art. 93. Inversiones, literal e) de la ley de IPSFA; así mismo, en el Art. 4 literal a) del Reglamento del Comité de Inversiones del IPSFA, CD-PO-04 Política de Inversiones, CD-PO-11 Política de Fondos y Modificación a los Lineamientos de las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones, Circular DGT-04/2021 de fecha 13SEP021 emitidos por el Ministerio de Hacienda.

Continuando con la presentación, mencionó algunas consideraciones para la colocación de Depósito a Plazo: Los fondos líquidos que administra el IPSFA deben estar disponibles a corto plazo, ya que constituyen una garantía de liquidez para las obligaciones de pago de los programas previsionales, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 93 de nuestra Ley, que establece que: "El objeto de las inversiones de las reservas técnicas y los fondos del Instituto, es la obtención adecuada de rentabilidad en condiciones de seguridad, liquidez y diversificación del riesgo".

Y con el fin de disminuir los riesgos potenciales se ha priorizado la condición de seguridad en los depósitos a plazo, considerando que tienen mayor estabilidad los bancos del sector estatal, así mismo, con base a la calificación de riesgos de las diferentes instituciones financieras, se ha evaluado que el Banco Hipotecario tiene una clasificación EAA- con perspectiva estable la cual es adecuada dentro de su categoría (esta clasificación se fundamenta en el buen desempeño de la cartera crediticia enfocada en el sector empresarial, así como los adecuados niveles de liquidez), además, se ha comparado con bancos comerciales que presentan mejor clasificación de riesgo EAAA con perspectiva estable, como son Banco Agrícola con tasa de 4.60%, Davivienda con tasa de 4.75% y Banco de América Central con tasa de 4.60%, pero ofertan una menor tasa de interés. Lo anterior, cumple con lo regulado en la Ley del IPSFA, Política de Inversiones, Política de Fondos y con las modificaciones a los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones emitidos por el Ministerio de Hacienda. Asimismo, el Banco Hipotecario ofrece una tasa de interés para depósitos a plazo a 180 días plazo por arriba del promedio ponderado semanal publicado por el Banco Central de Reserva para el sector de bancos comerciales de El Salvador, que asciende al 4.60% al 20MAY022.

El Lic. Cerón, informó el vencimiento de un depósito a plazo el día 01JUN022, por \$3,000,000.00. Además, mencionó que, con relación a la cancelación del depósito a plazo, una parte de la disponibilidad se utilizará para cubrir las obligaciones del presupuesto autorizado para el año 2022.

Explicó que, con el fin de mantener el escalonamiento mensual de los fondos, el depósito a plazo no debe aperturarse antes del 06JUN022, el cual estará conformado así:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

CANCELACIÓN				PROPUESTA DE APERTURA	
N°	BANCO	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	BANCO	MONTO

A continuación, el Lic. Cerón presentó la nueva distribución de la cartera de depósitos a plazo por Institución Financiera.

Finalmente, con base al Art. 12 literal ñ) y Art. 93 literal e) de la Ley, la Política de Inversiones en el Romano IV numeral 5 y con el visto bueno del Comité de Inversiones, el Gerente Financiero solicitó al Consejo Directivo:

- [Redacted]
- [Redacted]

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 96:

- [Redacted]
- [Redacted]

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

B.- Ratificación del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto 2023.

El señor Gerente General informó que este punto lo presentaría el Lic. Haris Cerón, Gerente Financiero de este Instituto, quien inició la exposición presentando la base técnica para la conformación del Comité, definida en el Manual de Procedimientos del Ciclo Presupuestario de las Unidades Financieras Institucionales que establece lo siguiente:

«El ciclo presupuestario para las unidades financieras institucionales comienza con la conformación del Comité Técnico para coordinar y desarrollar el Proceso de Formulación Presupuestaria. El comité será propuesto por el Jefe de la UFI al inicio de cada ejercicio fiscal, al titular o máxima autoridad de la entidad, debiendo estar integrado como mínimo así: Titular de la

Entidad o su Representante, Jefe UFI, Asesores, Responsables de las Unidades Secundarias, Jefes de las Unidades Secundarias Ejecutoras USEFI's, Técnicos UFI's, Responsable Institucional de los Proyectos de Inversión, Funcionarios de nivel jerárquico que estén involucrados en el cumplimiento de las políticas institucionales (Gerentes, Directores, Jefes de División, etc.). El Comité Técnico de Formulación será coordinado por el Jefe UFI y debe ser ratificado por el titular o máxima autoridad de la Entidad.»

De acuerdo al Manual, el Comité tiene las siguientes atribuciones:

- a) Definir la Política Institucional y sus objetivos prioritarios para cada ejercicio fiscal.
- b) Realizar estimaciones preliminares de ingresos y gastos.
- c) Analizar la estructura Organizacional de la Institución.
- d) Establecer las consideraciones básicas y los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto Preliminar.
- e) Consolidar la información generada por los niveles organizacionales en el Presupuesto Preliminar.
- f) Analizar la distribución interna del presupuesto de egresos, conforme al presupuesto de ingresos.
- g) Definir y validar la estructura presupuestaria para el año objetivo a presupuestar.
- h) Integrar y consolidar el Plan Anual de Trabajo, como componente esencial del Proyecto de Presupuesto Institucional.
- i) Establecer internamente los periodos de entrega de la información del Presupuesto Preliminar, así como del Proyecto de Presupuesto.
- j) Presentar al titular o máxima autoridad de la Institución, el Plan Anual de Trabajo y el Proyecto de Presupuesto Institucional 2023 para su respectiva aprobación.

Con base a lo antes expuesto se identificó que en el caso del IPSFA el CTFP debe estar integrado de la siguiente manera:

- 1.- Gerente General
- 2.- Gerente Financiero
- 3.- Gerente de Inversiones
- 4.- Gerente de Prestaciones
- 5.- Gerente Administrativo
- 6.- Jefe de Presupuesto
- 7.- Jefe UACI
- 8.- Jefe de Informática
- 9.- Jefe de Aseguramiento de la Calidad

Se presentó además un resumen del proceso de formulación y aprobación presupuestaria, a fin de ilustrar al Consejo Directivo sobre los pasos a seguir:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com



Finalmente, el Gerente Financiero solicitó al Consejo Directivo que con base en el Manual de Procedimientos del ciclo presupuestario emitido por el Ministerio de Hacienda y lo establecido en el Artículo 12 literal a) de la Ley del IPSFA se solicita, ratificar la conformación del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2023.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 97:

Aprobar como integrantes del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto 2023 (CTFP):

- 1.- Gerente General
- 2.- Gerente Financiero
- 3.- Gerente de Inversiones
- 4.- Gerente de Prestaciones
- 5.- Gerente Administrativo
- 6.- Jefe de Presupuesto
- 7.- Jefe UACI
- 8.- Jefe de Informática
- 9.- Jefe de Aseguramiento de la Calidad

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

C.- Actualización del Reglamento del Comité de Calidad.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este tema sería desarrollado por el Licenciado Carlos Alberto Zelaya Mejía, Secretario del Comité de Calidad.

A continuación, el Licenciado Zelaya dio inicio a la exposición explicando el objetivo de esta presentación, el cual era proponer al Honorable Consejo Directivo la modificación del Reglamento del Comité de Calidad, considerando como base legal y técnica: la Ley del IPSFA, la Política de Gobierno Corporativo IPSEFA-CD-PO-01, la Política de Calidad IPSEFA-CD-PO-07 y Art. 18 del Reglamento de Comité de Calidad. Seguidamente, se presentó un resumen de los principales artículos referidos al objeto, creación y dependencia del comité e integración; dentro de la integración, se propuso la modificación del Art. 5, donde un miembro del Consejo Directivo lo presidirá.

Finalmente, con base en los artículos 6 y 12 literal c) de la Ley del IPSFA y Art. 18 del Reglamento del Comité de Calidad, se solicitó al Honorable Consejo Directivo, autorización para modificar el Art. 5 del Reglamento del Comité de Calidad de la forma siguiente:

Art. 5.- El Comité de Calidad estará conformado por el Gerente General, los Gerentes de Área, la Jefatura de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, un Secretario y un miembro del Consejo Directivo quien lo presidirá.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 98:

Autorizar las modificaciones al Reglamento del Comité de Calidad de la forma siguiente:

Art. 5.- El Comité de Calidad estará conformado por el Gerente General, los Gerentes de Área, la Jefatura de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, un Secretario y un miembro del Consejo Directivo quien lo presidirá.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

D.- Solicitud de autorización del proceso de Libre Gestión LG3-26-2022 "Servicio de Remodelación de Instalaciones de la Clínica Empresarial IPSFA."

El señor Gerente General, manifestó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licenciada Rocío Martínez de Chacón, Jefe UACI, quien inició informando que se requiere seleccionar y contratar el servicio de remodelación de las instalaciones de la Clínica Empresarial IPSFA, todo con el objetivo de mejorar la infraestructura, para brindar un buen servicio de salud a los empleados de esta Institución.

Informó que la Gerencia Administrativa, realizó un refuerzo presupuestario para este proceso de remodelación por la cantidad de \$55,216.27, de lo que se tenía presupuestado para el cambio de equipos de aires acondicionados centrales que eran \$120,000.00, ya



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

que esta contratación de remodelación está fuera del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones. La Licda. Martínez, presentó el diseño requerido de la remodelación de las instalaciones de la clínica, el cual está adjunto a los TDR. Mencionó, que la Gerencia Administrativa remitió la solicitud de compra No. 405-2022 por un monto de \$55,216.27 junto a los Términos de Referencia, y que se agrupó dicha solicitud bajo el código de Libre Gestión LG3-26-2022 y se elaboraron las bases para el proceso. Explicó que, en virtud de que este proceso está fuera de PAAC y por analogía a lo dispuesto en el Art. 18 de LACAP, el cual establece que: “La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular...”. Y que de acuerdo al Art. 43 de la LPA, DELEGACIÓN DE COMPETENCIA. Los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en inferiores jerárquicos de la misma institución, en tal sentido solicitó:

1. Que se autorice el inicio del proceso de Libre Gestión LG3-26-2022 “Servicio de remodelación de instalaciones de la clínica empresarial IPSFA”
2. Delegar al señor Gerente General la suscripción de los Términos de Referencia y demás aspectos administrativos y legales que se deriven de este proceso.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 99:

1. Autorizar el inicio del proceso de Libre Gestión LG3-26-2022 “Servicio de remodelación de instalaciones de la clínica empresarial IPSEFA.”
2. Delegar al señor Gerente General la suscripción de los Términos de Referencia.

Encomendar a la Gerencia General, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

E.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tiene a su base legal lo dispuesto en la siguiente normativa:

✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley de IPSFA.

✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACRÉDITO indicó que se han recibido tres solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$19,663.96, que por no contar con categoría de riesgo hasta la “B” o no

haber cancelado el 50% del préstamo anterior, no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas "Pago de Deudas". El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

N°	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1		Categoría de riesgo "E"	\$9,147.96	\$9,147.96	Pago de deudas
2		No ha pagado 50%	\$3,080.00	\$3,080.00	Pago de deudas
3		Categoría de riesgo "E"	\$7,436.00	\$7,436.00	Pago de deudas
TOTALES			\$19,663.96	\$19,663.96	

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACRÉDITO, concluyó que:

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación.
- La inversión está garantizada con la pensión, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Así mismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que el motivo declarado por los solicitantes "Pago de deudas", requiere de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, en caso de mora. Como parte de la presentación indicó que, para el mes de mayo de 2022, se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de \$914,362.13, y que a la fecha se ha invertido en préstamos \$1,536,197.79, como parte del presupuesto anual para préstamos, que asciende a \$5.0 millones de dólares, con cargo a los programas del seguro de vida y fondo de retiro.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 100:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que el motivo declarado por los solicitantes "Pago de deudas", requiere de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, detallado así:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

No.	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	\$9,147.96	Pago de deudas
2	[REDACTED]	\$3,080.00	Pago de deudas
3	[REDACTED]	\$7,436.00	Pago de deudas
	Total	\$19,663.96	

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

A.- Solicitud rectificación de Resolución de Colocación de Depósito a Plazo.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que en la Sesión de Consejo Directivo CD-17/2022 de fecha 28ABR022, el Lic. Haris Cerón, Gerente Financiero, presentó la solicitud de cancelación de Depósito a Plazo [REDACTED] en el Banco Hipotecario. Sin embargo, por un error involuntario en la presentación, se colocó el depósito a plazo N°20800138254 siendo lo correcto el N°20800135116, por lo que se hace necesario rectificar el número de depósito a plazo autorizado en esa fecha, de acuerdo al siguiente detalle:

Cancelación de Depósito a Plazo N°20800135116 por [REDACTED] en Banco Hipotecario.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 101:

Rectificar el número de Depósito a Plazo a cancelar, siendo el correcto el N°20800135116 por [REDACTED] Banco Hipotecario.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día martes siete de junio de 2022 a partir de las 1230 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

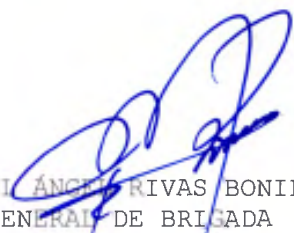
A.- Resultados Actuariales al 31 de marzo de 2022.

B.- Autorización de venta de activo recuperado en Lotificación Puerta del Sol, Usulután.


C.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

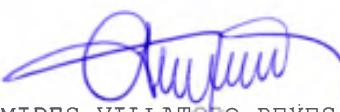
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene diez páginas útiles, a las catorce y cuarenta horas del día uno de junio de dos mil veintidós, la cual firmamos.




MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA
GENERAL DE BRIGADA
Presidente



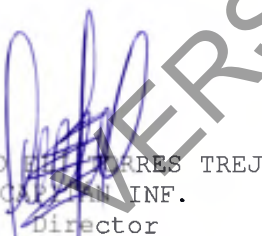
JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
CORONEL ART. DEM
Director



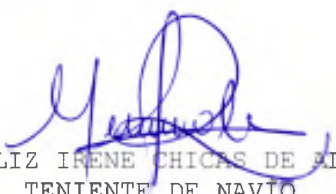
ARQUIMIDES VILLATORO REYES
CORONEL PA. DEM
Director



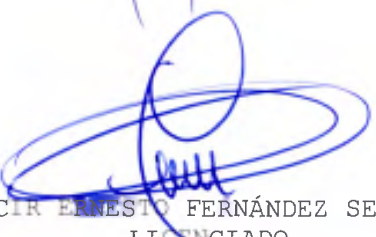
JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES
CAPITÁN DE FRAGATA DEM
Director



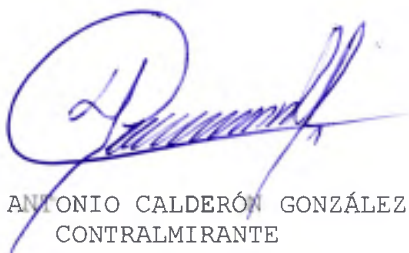
ALIRIO DE LOS ANGELES TREJO
CAPITAN INF.
Director



MARINLÍZ IRENE CHICAS DE ALFARO
TENIENTE DE NAVIO
Director



YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director



JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario